

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT - CUND.
FEBRERO 28 DE 2.022

COMUNICADO PARA LOS USUARIOS Y ABOGADOS LITIGANTES

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT,
CUNDINAMARCA**

COMUNICA

Que teniendo en cuenta la situación que continúa por la PANDEMIA COVI-19 y sus VARIANTES y con base a las directrices establecidas en el **ACUERDO PCSJA22-11930**, expedido el 25 de Febrero del año en curso, por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA este despacho continuará con la determinación de **NO ATENDER PRESENCIALMENTE A LOS USUARIOS Y ABOGADOS LITIGANTES**, Y POR LO TANTO LA ATENCIÓN Y TODAS LAS ACTUACIONES, TRÁMITES, RADICACIONES DE MEMORIALES, DOCUMENTOS, SOLICITUDES Y PETICIONES DEBERÁN SEGUIR EFECTUÁNDOSE Y RADICÁNDOSE DE MANERA VIRTUAL (ART. 5 DEL DECRETO 806 DE 2.020), UTILIZÁNDOSE EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO **j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co**;

Podrán consultar en el micro sitio de la página de la rama judicial **<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-girardot>** LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, TRASLADOS, AVISOS A LA COMUNIDAD E INGRESOS DE PROCESOS AL DESPACHO Y DEMÁS.

Así mismo la RADICACIÓN DE DEMANDAS, se siguen recepcionando en el mismo correo electrónico creado el año 2020:

repartodemandaj01cctogirardot@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se informa que **EXCEPCIONALMENTE SE ATENDERÁ DE MANERA PRESENCIAL A LOS USUARIOS Y ABOGADOS**, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, EN LA FECHA Y HORA QUE EL DESPACHO LE INDIQUE, PARA LO CUAL LA PERSONA DEBERÁ PREVIAMENTE ENVIAR O REMITIR UNA SOLICITUD AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO, EXPONRIENDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFICAN, A EFECTOS DE SER EVALUADA POR PARTE DEL TITULAR LA NECESIDAD DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL; LA RESPUESTA A LAS PETICIONES SERÁN EMITIDAS Y ASI MISMO COMUNICADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL PETICIONARIO.


FERNANDO MORALES CUESTA

JUEZ